



Resolución Directoral

N° 237-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 1957-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 528-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Asesor de Dirección Ejecutiva;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Asesor de Dirección Ejecutiva, como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA, en el cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Carta N° 07-2023-PMHC presentada con fecha 25 de agosto de 2023, el señor PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA presenta su renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se deduce que desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la resolución de aceptación de renuncia;





Resolución Directoral

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA, al cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva, formalizado mediante la Resolución Directoral N° 192-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo su último día de labores el 28 de agosto de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al señor PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese


Ing. ADRIÁN FERNANDO NEYRA PALOMINO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

